

## PUBLICACIONES VARIAS


**SUPERINTENDENCIA DE  
ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA**
**RESOLUCIÓN NÚMERO 2013-04-01-009390**

Guatemala, 18 de noviembre de 2013

**LA INTENDENTE DE ADUANAS**
**CONSIDERANDO:**

Que compete a la Superintendencia de Administración Tributaria -SAT-, ejercer la función específica de administrar el sistema aduanero de la República de conformidad con la ley, los convenios y tratados internacionales ratificados por Guatemala, y ejercer las funciones de control de naturaleza paratributaria o no arancelaria, vinculadas con el régimen aduanero.

**CONSIDERANDO:**

Que por Resolución No. 2011-04-01-000138 del 20 de enero de 2011, la Superintendencia de Administración Tributaria autorizó a la entidad denominada OPERADORES LOGÍSTICOS RANSA, SOCIEDAD ANÓNIMA, el establecimiento y operación de un DEPÓSITO ADUANERO PÚBLICO ubicado en lotes 17 y 18 fracción uno, Granjas Italia zona 4, Municipio de Villa Nueva, Departamento de Guatemala; con una extensión total de 546.94 metros cuadrados, incluyendo el área para almacenar mercancía caída en abandono.

**CONSIDERANDO:**

Que el Artículo 68 del Reglamento del Código Aduanero Uniforme Centroamericano (RECAUCA) establece que si de manera voluntaria el auxiliar decide cesar definitiva o temporalmente sus operaciones, deberá comunicarlo previamente al Servicio Aduanero y cumplir con las obligaciones y el procedimiento que se establezca para cada auxiliar. En ningún caso se autorizará el cese definitivo o temporal de operaciones si el auxiliar mantiene obligaciones tributarias aduaneras, multas, intereses y otros cargos pendientes con el Fisco.

**CONSIDERANDO:**

Que el artículo 117 inciso b) del Reglamento del Código Aduanero Uniforme Centroamericano, dispone que la autorización para operar un depósito aduanero cesará por renuncia voluntaria del depositario, en cuyo caso deberá ser debidamente justificada y aceptada por la Autoridad Aduanera. Una vez determinado que no existen obligaciones pendientes con la Administración Tributaria, el Servicio Aduanero autorizará la solicitud, procederá al cese temporal o definitivo de la concesión y efectuará las anotaciones en el registro respectivo; causal que de igual manera se encuentra prevista en el Artículo 13 literal b) de la Resolución número 2011-04-01-000138 de la Superintendencia de Administración Tributaria.

**CONSIDERANDO:**

Que la entidad OPERADORES LOGÍSTICOS RANSA, SOCIEDAD ANÓNIMA, a través de su representante legal Jorge Alfredo Sandoval, solicitó ante esta Superintendencia de Administración Tributaria en memorial del 29 de agosto de 2012, al cual le fue asignado el número de expediente 2012-04-01-01-0008158, le sea aceptada la renuncia voluntaria y suspensión definitiva de operaciones como Depósito Aduanero Público; que al realizar el análisis de las actuaciones del expediente y de conformidad con la certificación de constancia del cumplimiento de obligaciones tributarias, esta Administración Tributaria concluye que la solicitante cumplió con los requisitos que la ley ordena para aceptar la renuncia voluntaria del depositario prenombrado y autorizar la petición de suspensión definitiva de sus operaciones para actuar como Depósito Aduanero Público.

**POR TANTO:**

Con base en lo considerado, el reglamento citado y lo que establecen los artículos 3 inciso b) del Decreto No. 1-98 del Congreso de la República (Ley Orgánica de la SAT), y 31 del Acuerdo de Directorio No. 007-2007 (Reglamento Interno de la SAT).

**RESUELVE:**

**Artículo 1.** Se autoriza el cese definitivo, por renuncia voluntaria, del depósito aduanero público de la entidad denominada OPERADORES LOGÍSTICOS RANSA, SOCIEDAD ANÓNIMA, con Número de Identificación Tributaria -NIT- 4120973-7, ubicado en lotes 17 y 18 fracción uno, Granjas Italia zona 4, Municipio de Villa Nueva, Departamento de Guatemala, autorizado por la Superintendencia de Administración Tributaria en Resolución Número 2011-04-01-000138 del 20 de enero de 2011.

**Artículo 2.** El cese definitivo al que se refiere el artículo anterior surtirá efectos a partir del 31 de octubre de 2013, sin perjuicio de las acciones legales que pudieran corresponder como consecuencia de la falta de cumplimiento de las obligaciones a que estuvo sujeto durante el tiempo que tuvo tal calidad.

**Artículo 3.** Inhabilitar en los registros de la Unidad de Calificación, Registro y Control de Auxiliares de la Función Pública del Departamento de Gestión Aduanera, Intendencia de Aduanas, a la entidad denominada OPERADORES LOGÍSTICOS RANSA, SOCIEDAD ANÓNIMA, y en el Sistema Informático Aduanero Guatemalteco (SIAG) el código de operación OR1.

**Artículo 4.** La presente resolución deberá notificarse a la entidad solicitante, y será publicada en el Diario Oficial.

**COMUNIQUESE**

LICENCIADA CLAUDIA AZUCENA MÉNDEZ ASENCIO  
INTENDENTE DE ADUANAS  
FIRMA POR DELEGACIÓN DEL SUPERINTENDENTE DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA  
SEGÚN RESOLUCIÓN No. SAT-5-844-2008

05660-2-14-enero


**MINISTERIO DE LA DEFENSA NACIONAL**

EN CUMPLIMIENTO AL CONTENIDO DEL ARTÍCULO 10, NUMERAL 26 DE LA LEY DE ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA, DECRETO 57-2008.

**INFORMA:**

1) El Servicio de Ayudantía General del Ejército como dependencia del Estado Mayor de la Defensa Nacional, tiene la finalidad de manejar, administrar, resguardar, actualizar y depurar el Archivo General del Ejército. Dentro de sus instalaciones se encuentra el Centro de Consulta, el cual pone a disposición de cualquier persona, sin previa cita, la información que se encuentra en formato digital, de los documentos desclasificados del Ejército de Guatemala del periodo 1954 a 1996. 2) El proceso de registro de documentos que utiliza es manual, apoyado en el empleo de hojas electrónicas. 3) Las categorías de información que maneja son las consideradas en el artículo 30 de la Constitución Política de la República y la Ley de Acceso a la Información Pública: Reservada, Confidencial y Pública. 4) La información puede ser solicitada verbalmente o por escrito en el Departamento de Información Pública, ubicado en Avenida Reforma 1-45 zona 10, antiguas instalaciones de la Escuela Politécnica, ciudad de Guatemala o vía electrónica a [dip@mindef.mil.gt](mailto:dip@mindef.mil.gt) o [dipdgamd@gmail.com](mailto:dipdgamd@gmail.com)

056390-2-14-enero